



D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta de marzo de dos mil veintidós, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7º.- Expediente 12202/2021; Contratación suministro energía eléctrica; Se da cuenta de expediente 12.202/2021, incoado para la contratación del suministro de energía eléctrica municipal del Ayuntamiento de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de energía eléctrica para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar que se relacionan en el ANEXO I, del Pliego de Prescripciones técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación CPV	Código	09310000-5 Electricidad
---------------------	--------	-------------------------

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios sobre el consumo eléctrico de años anteriores.		
Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
850.000 €		



TOTAL	850.000 Euros		
Aplicación presupuestaria		92000 22100	Energía eléctrica
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios Unitarios.			
El precio del contrato se establece por precios unitarios, en función del número de unidades a suministrar (kwh), por lo que estará subordinado a las necesidades y demanda del Ayuntamiento de Almuñécar durante el plazo de duración del contrato, abonándose exclusivamente los suministros realizados.			

VALOR ESTIMADO del contrato, sin IVA: 3.400.000 €, incluye posibles prórrogas y modificación del contrato con el límite del 20 %, art. 101 y 204 de la LCSP	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto de licitación IVA excluido (DOS ANUALIDADES)	1.700.000 Euros
Prórroga IVA excluido (DOS ANUALIDADES)	1.700.000 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.400.000 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
G. - ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	850.000 Euros		
2023	850.000 Euros		
2024	850.000 Euros		
2025	850.000 Euros		
TOTAL	3.400.000 Euros		

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación



armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a **TREINTA Y CINCO** días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante los 35 días siguientes al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante”.

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, así como los informes de Secretaría y Fiscalización del expediente, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 03 de febrero 2022.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de Servicio de **suministro de energía eléctrica para las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar** que se relacionan en el **ANEXO I, del Pliego de Prescripciones técnicas.**

III.- Aprobar el gasto según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ANUAL): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios sobre el consumo eléctrico de años anteriores.			
Presupuesto licitación IVA excluido	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido	
	850.000 €		
TOTAL	850.000 Euros		
Aplicación presupuestaria		92000 22100 Energía eléctrica	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios Unitarios.			
El precio del contrato se establece por precios unitarios, en función del número de unidades a suministrar (kwh), por lo que estará subordinado a las necesidades y demanda del Ayuntamiento de Almuñécar durante el plazo de duración del contrato, abonándose exclusivamente los suministros realizados.			

VALOR ESTIMADO del contrato, sin IVA: 3.400.000 €, incluye posibles prórrogas y modificación del contrato con el límite del 20 %, art. 101 y 204 de la LCSP	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
Presupuesto de licitación IVA excluido (DOS ANUALIDADES)	1.700.000 Euros
Prórroga IVA excluido (DOS ANUALIDADES)	1.700.000 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.400.000 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN	
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR	



100 %			
G. - ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	850.000 Euros		
2023	850.000 Euros		
2024	850.000 Euros		
2025	850.000 Euros		
TOTAL	3.400.000 Euros		

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

